



SELLO CUARTO, VEINTE Y CINCO DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

conferido en este particular y no conformados los Caud. Cap.
ensus duramente el C. Correo. mando que cada uno diga en
público espansa su parecer y se escriba en la forma siguiente =

El C. D. Don Antonio Ruiz Marheo = Dijo Verba Su Noto =

El C. D. Don Alfonso Marheo = Dijo es su duramen en forma
el Cavallero Abogado desta Ciudad sobre las prevenciones
de duridad. D. Don Antonio Marín y Don Juan Cph Qui Uerom
reuenido para ello presente la orden que para engoder de
gran. Inoates es. por ta que su mag que Dios q. prohibe
del maneso de su Caudal a Don Juan Diego Marín =

El C. D. Don Antonio Lerex de Ineca: se con forma con el Boto
y parecer del C. D. Don Alfonso Marheo =

El C. D. Don Bar. Mañz Guirao y Cauela se con forma con el Boto
y parecer del C. D. Don Alfonso Marheo =

El C. D. Don Agroual Cph de Asjubar; se con forma con el Boto
y parecer del C. D. Don Alfonso Marheo =

El C. D. Don Marheo Lerex de Tudela. se con forma con el Boto
y parecer del C. D. Don Alfonso Marheo =

El C. D. Don Joseph Garría Kubira se con forma con el Boto y parecer
del C. D. Don Alfonso Marheo =

El C. D. Don Laxio Cph Lerex Monte: se con forma con el Boto
y parecer del C. D. Don Alfonso Marheo =

El C. D. Don Luotas Monte: se con forma con el Boto y
parecer del C. D. Don Alfonso Marheo =

